

## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-17	17. Coordinador de Educación Continua	Orizaba-Córdoba

## Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

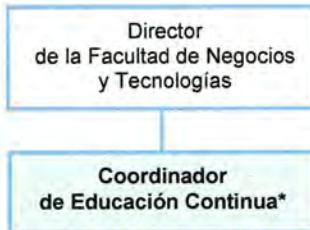
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XVII, 20, 21, 57 y 58.

## Objetivo

Responder con calidad y pertinencia a los requerimientos de formación, actualización y capacitación de la comunidad universitaria de la Facultad de Negocios y Tecnologías y de la comunidad en general, además de atender demandas de capacitación y actualización de los diversos sectores en coordinación con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa y el Departamento de Educación Continua. (Artículo 57 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

## Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

\* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

## Atribuciones

1. Trabajar de manera conjunta con el coordinador de Vinculación para detectar posibles interesados en los servicios que la entidad pueda ofrecer. (Artículo 58 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Elaborar conjuntamente con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías un portafolio de servicios de formación y desarrollo de personal para presentarlo a los diversos sectores. (Artículo 58 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Promover la celebración de convenios con los organismos interesados en recibir los servicios de la Facultad de Negocios y Tecnologías, mismos que deberán ser formalizados por el Rector o en su caso por el Abogado General. (Artículo 58 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Planear, organizar y supervisar la impartición de cursos, talleres, seminarios y otras modalidades de formación que se hayan convenido. (Artículo 58 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)




IV - 17- 1 / 2

página

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

5. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
6. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
  - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
  - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, conteniendo indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor